



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho informando que los demandados presentaron escrito subsanando la contestación de la demanda. Lo anterior, dentro del proceso ordinario laboral con Rad. **2019-029**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que las demandadas AFP COLFONDOS y AFP PORVENIR, presentaron dentro del término legal los escritos de subsanación de la contestación a la demanda.

En lo que atañe a la demandada COLFONDOS S.A. dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 1 de julio de 2020.

En consecuencia, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 y haberse presentado en tiempo, se tendrá por contestada la demanda respecto de la AFP COLFONDOS.

De otro lado, respecto de la demandada AFP PORVENIR S.A, es menester indicar que la carpeta contentiva del escrito subsanatorio de la contestación a la demanda no fue posible examinarla al no ser válida y Windows no permitió abrir la carpeta, por lo que se le REQUIERE que envíe nuevamente dicho escrito para lo cual se le concede el término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por AFP COLFONDOS.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada AFP PORVENIR para que allegue nuevamente el escrito subsanatorio de la contestación a la demanda, para lo cual se le concede el término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente decisión.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 105 Hoy 10 de diciembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

c.v.s.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51ff3102137c40df5662e01562aa183fc2404f3d96817554b6bbb0caebef2fa3

Documento generado en 10/12/2020 08:00:00 a.m.